



Día 1 Febrero 1962

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las diecinueve horas, del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se reunió la Comisión Municipal Permanente para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Llupart, y asistencia de los Sres. Tenientes Alcalde Don Francisco Miralles Bassa, Don Pedro Plana Martí y Don Francisco Lobet Amau, el Secretario de la Corporación Don José Rierola Alibés, con la asistencia del Interventor de fondos D. Pedro Casanovas Juncosa. El Sr. Alcalde manifiesta que da legal y aprobada excusa de asistencia a la presente sesión del Teniente de Alcalde Don Juan Balcells por estar ausente.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Despacho oficial. - Calendario de Fiestas. - Por orden de la Presidencia, el Secretario da lectura al Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 27 del pasado enero en el que se publican las festividades religiosas tradicionales y locales aprobadas por el gobierno, de conformidad con el decreto de 7 de febrero de 1.958, abonables y con recuperación y entre las cuales figuran las de esta ciudad correspondientes a la fiesta mayor que se celebra los días 31 de agosto y 1 de septiembre.

Presupuesto municipal extraordinario para

Hacienda Las obras de construcción del Grupo escolar.

Dada lectura a un comunicado de la Delegación de Hacienda de fecha 23 del pasado enero participando haber sido aprobado el presupuesto extraordinario confeccionado por este Ayuntamiento en el pasado ejercicio del 1961 y su correspondiente expediente, de los gastos e ingresos a realizar por este Ayuntamiento para las obras de construcción del Grupo escolar en el local de la Escuela Agropecuaria y que asciende a la cifra de ₧95.769'41, se acuerda el enterado con satisfacción y el Sr. Alcalde propone y así mismo se acuerda, sacar las obras a subasta con un 5% de rebaja.

Cooperación provincial a los servicios municipales. - Se da lectura a un oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Cooperación Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de esta provincia, acompañando cuatro ejemplares de la ficha petición a formular por este Ayuntamiento, a los efectos de su inclusión en el próximo plan de cooperación provincial a los servicios municipales 1962-63 cuyas fichas una vez debidamente ordenadas, deben ser remitidas tres de ellas en el plazo improrrogable que finaliza en 28 de febrero del actual. Se acuerda el enterado y que por parte de los distintos departamentos municipales sean rellenados los datos consignados en dichas fichas y que las comisiones correspondientes estructurarán el plan de petición de ayudas a recibir.

Servicios delegados de Gobernación. - Propuesta

731

adquisición de una máquina de escribir. - De conformidad con la propuesta de la Comisión Delegada de Gobernación se acuerda la adquisición de una máquina de escribir marca Hispano Olivetti de 160 espacios y destinarla al Negociado de Linfas, traspasando a otro departamento la máquina vieja que actualmente se utiliza en este Negociado. La máquina cuya adquisición se acuerda es de importe 11.000' - ptas.

Servicios delegados de cultura asistencia social y deportes. - Concesión de subvención para "IX Concurso Nacional de fotografía artística." - De conformidad con la propuesta de la Comisión Delegada de Cultura Asistencia Social y Deportes, de fecha 29 del pasado enero, se acuerda: Primero: que este Ayuntamiento patrocine el IX Concurso Nacional de Fotografía Artística. Segundo: a los fines propuestos conceder una subvención de 2.500' - pesetas y dos trofeos.

Concesión de dos trofeos a la sección de esquí
De conformidad con la propuesta de la misma Comisión Delegada de Cultura de fecha 29 del pasado enero se acuerda conceder dos trofeos para la sección de esquí de la Agrupación Excursionista, con motivo del XX Campeonato de Esquí del Vallés a celebrar en las pistas de la Molina.

Solicitud de subvención anual a la Delegación comarcal de invalidos. - Dada lectura a una propuesta de esta Comisión de fecha 29 del pasado enero se acuerda desestimar una instancia del Delegado Comarcal



de la Asociación de Inválidos, en virtud de un donativo o subvención anual no inferior a 13.000' - Ptas. ni superior a 16.000' - Ptas. por cuanto el Ayuntamiento tiene ya confeccionado el presupuesto para el presente ejercicio y no existe partida a tal efecto, porque por medio de la Sección de Beneficencia se viene ayudando a muchos inválidos por medio de lotes de comida, o cantidades periódicas, con lo cual ya se presta ayuda a la referida Delegación Comarcal, y por cuanto esta es una organización de carácter nacional y las ayudas que le precisen deben concederse al Estado y no el municipio.

Propuesta del nuevo sistema de expedición de medicamentos para los funcionarios municipales. - De conformidad a la propuesta de esta Comisión de fecha 29 del pasado mes de enero se acuerda, dejar sin efecto el actual sistema vigente de turnos de farmacias mensuales, y que a partir del día de hoy puedan los funcionarios municipales ir mensualmente a buscar libremente sus recetas a la farmacia que más les acomode, y comunicar este acuerdo a todas las farmacias de esta ciudad con la indicación de que la factura de los medicamentos expedidos durante el mes deberán presentarla dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, con lo cual se podrá llevar un mejor control de los gastos que mensualmente se originen por este concepto.

Servicios delegados de Hacienda. -

Arbitrio plus valia. -

Examinada la instancia presentada por D. pi-

me y D^{ña}. M^{ra} Relats Pau de fecha 12 del pasado enero, reclamando contra liquidación provisional practicada en el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, expediente n^o 156 de 1961, de importe 546'42 pesetas y visto el dictamen del Sr. Interventor de fecha 31 del mismo mes, y de conformidad con el mismo se acuerda desestimar la instancia de referencia por cuanto las circunstancias en que se ha producido la liquidación por falta de cumplimientos lo dispuesto en el art. 757 de la Ley de Régimen Local, originan un caso claro de defraudación a la Hacienda Municipal, según el supuesto previsto en el art. 758 del propio texto legal. A mayor abundamiento ha de hacerse constar que la transmisión objeto del presente expediente no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, careciendo por tanto el Ayuntamiento de medios para tener conocimiento de la transmisión sujeta a gravamen... El art. 519 de la Ley de Régimen Local establece garantías para que no se pueda eludir el pago del arbitrio, pero, naturalmente, es inútil tal disposición cuando el contribuyente deja de inscribir la transmisión en el Registro de la Propiedad.

Servicios delegados de Hacienda...

Arbitrio Plus Valia...

Examinada la instancia presentada por D. Jaime y D^{ña}. M^{ra} Relats Pau de fecha 12 del pasado enero, reclamando contra liquidación provisional practicada en el arbitrio sobre



el incremento del valor de los terrenos, expediente n° 155 de 1961 de importe 184'96 pesetas y visto el dictamen del Sr. Interventor de fecha del mismo mes, y de conformidad con el mismo se acuerda desestimar la instancia de referencia por cuanto las circunstancias en que se ha producido la liquidación por falta de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 757 de la Ley de Régimen Local, originan un caso claro de defraudación a la Hacienda Municipal, según el supuesto previsto en el art. 758 del propio texto legal. - A mayor abundamiento ha de hacerse constar que la transmisión objeto del presente expediente no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, careciendo por tanto el Ayuntamiento de medios para tener conocimientos de la transmisión sujeta a gravamen. - El art. 519 de la Ley de Régimen Local establece garantías para que no se pueda eludir el pago del arbitrio, pero, naturalmente, es inútil tal disposición cuando el contribuyente deja de inscribir la transmisión en el Registro de la Propiedad.

Servicios delegados de Hacienda. -

Arbitrio plus valia. -

Examinada la instancia presentada por D. Jaime y Dña. M^{te} Relats Pau, de fecha 12 del pasado mes, reclamando contra liquidación provisional practicada en el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, expediente n° 157 de 1961 de importe 4.836'32 Ptas. y visto el dictamen del Sr. Interventor de fecha 31 del mismo mes, y de conformidad con el mismo se acuerda desestimar la instancia de referencia

231



por cuanto las circunstancias en que se ha producido la liquidación por falta de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 757 de la Ley de Régimen Local, originan un caso claro de deprivación a la Hacienda Municipal, según el supuesto previsto en el art. 758 del propio texto legal. - A mayor abundamiento ha de hacerse constar que la transmisión objeto del presente expediente no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, carencia por tanto el Ayuntamiento de medios para tener conocimientos de la transmisión sujeta a gravamen. - El art. 519 de la Ley de Régimen Local establece garantías para que no se pueda eludir el pago del arbitrio, pero, naturalmente, es inútil tal disposición cuando el contribuyente deja de inscribir la transmisión en el Registro de la Propiedad.

Servicios delegados de Hacienda.

Arbitrio plus valia.

Examinada la instancia presentada por D. Jaime y D^{as} M^{as} Relats Pau, de fecha 12 del pasado enero, reclamando contra liquidación provisional practicada en el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, expediente 159 de 1961 de importe 35.517'75 Ptas. y visto el dictamen del Sr. Interventor de fecha 31 del mismo mes, y de conformidad con el mismo, se acuerda desestimar la instancia de referencia por cuanto las circunstancias en que se ha producido la liquidación por falta de cumpli-



miento a lo dispuesto en el Art. 758 de la Ley de Régimen Local, originan un caso claro de defraudación a la Hacienda Municipal, según el supuesto previsto en el art. 758 del propio texto legal. - A mayor abundamiento ha de hacerse constar que la transmisión objeto del presente expediente, no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, careciendo por tanto el Ayuntamiento de medios para tener conocimiento de la transmisión sujeta a gravamen. - Con el art. 519 de la Ley de Régimen Local, se establecen garantías para que no se pueda eludir el pago del arbitrio, pero, naturalmente, es inútil tal disposición cuando el contribuyente deje de inscribir la transmisión en el Registro de la Propiedad.

Facturas

Servicios delegados de Hacienda. - A propuesta del Sr. Interventor Municipal, son aprobadas las siguientes facturas por cuanto hay crédito disponible en las partidas o conceptos a los que son imputables.

	<u>Importe</u>
Estabanell y Palisa S.A, por alquiler interruptores horarios	300' -
la misma, por gastos alumbrado, cuarto trimestre.	39.694'70
la misma, por gastos calefacción y fuerza, cuarto trimestre.	2.128'20
Fran Tomás Portella, por trabajos extraordinarios, tramitación expediente subasta y demás proyectos alumbrado público.	4.392' -
Suma y sigue	46.414'90



Suma anterior	46.414'90
Pedro Casanovas Juncosa, por igual concepto.	4.292'-
Miguel Gñell Cotocho, por igual concepto.	4.292'-
	<hr/>
<u>Total</u>	<u>54.998'90</u>

Ruegos y preguntas. - Manifestaciones del Sr. Alcalde. - El Sr. Alcalde manifiesta que, como ya consta a los reunidos con fecha de hoy ha tomado posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. José Rierola Añibés el cual da la más cordial bienvenida y se felicita por su nombramiento por cuanto este ha recaído en la persona que había sido propuesta por el Ayuntamiento. El Secretario Sr. Rierola da las gracias al Sr. Alcalde por sus manifestaciones, saluda a todos los asistentes y promete poner todo su esfuerzo y buena voluntad a fin de que su gestión sea fructífera para los intereses municipales.

El propio Sr. Alcalde Presidente, expone que ha recibido una carta del Sr. Maspons y Camarasa en la que expresa que, como recordo de que el Ayuntamiento de Granollers ha adquirido una colección de periódicos y revistas con destino a la Casa de Cultura de San Francisco, Fundación P. Maspons y Camarasa y con la finalidad de cooperar a la importante labor cultural de dicha institución, ofrece contribuir con la cantidad de 5.000' pesetas, con destino a los fines

de la mencionada institución se acuerda el enterado con satisfacción y agradecer al donante su importante donativo. Y con referencia a esta misma cuestión el Sr. Alcalde propone y así se acuerda, pedir al Sr. Mayor vendedor de la referida colección que ésta sea entregada al Ayuntamiento, con la finalidad de que el personal encargado del Archivo pueda repararla y tomar nota de los números que acaso falten, antes de proceder a su definitiva encuadernación. Así mismo se acuerda que la encuadernación sea contratada en forma que pueda ser realizada en las mismas Casas Consistoriales.

El mismo Sr. Alcalde pone en consideración de la Comisión Municipal Permanente que en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 29 del pasado enero, apareció una circular acerca la celebración de mercados de ganado porcino y los casos de peste porcina africana aparecidos recientemente. Como la referida circular no era lo suficientemente precisa, el jueves siguiente se celebró el mercado, y el Excmo. Sr. Gobernador Civil en telegrama del día 31 requirió a esta Alcaldía para que informara urgentemente acerca de los motivos por los cuales se había celebrado el mercado. Se contestó que se había retrasado involuntariamente una semana el cumplimiento de la orden, pero que en lo sucesivo sería cumplimentada debidamente, y así, ya en el día de hoy no se ha celebrado el mercado.

El propio Sr. Alcalde da cuenta de que

con motivo de la fiesta de la liberación de esta ciudad invitó a los Directores de los Colegios a que diesen alguna lección a sus alumnos alusiva a tal efemérides. Ha recibido ya la contestación de diversos colegios dando cuenta de haber sido cumplimentada su indicación y por ello desea que conste en acta su agradecimiento por la buena voluntad demostrada.

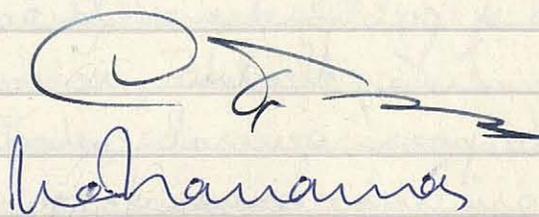
El mismo Sr. Alcalde Presidente, da cuenta de haber recibido una carta del Sr. Maragall de la Sala de Exposiciones París de Barcelona poniendo en su conocimiento que en la misma se exponían diversos cuadros del gran pintor Martí Alsina, entre los cuales habra uno representando la Parchada de la Plaza José Antonio y lo expone por si pudiera interesar al Ayuntamiento la adquisición de dicha obra pictórica. Tal vez sería conveniente que la Corporación estudiara la conveniencia de adquirir un cuadro del pintor de tanto renombre y con motivos de esta ciudad. Parece que podría adquirirse por la cantidad de 75.000-80.000 pesetas. Solamente plantea el caso para sondear la opinión del Ayuntamiento sobre si sería conveniente la adquisición del cuadro mencionado. Naturalmente, antes se requeriría el informe de personas técnicas en la materia, para conocer con exactitud si se trata de una obra artísticamente valiosa. Se acuerda delegar al Sr. Alcalde para que

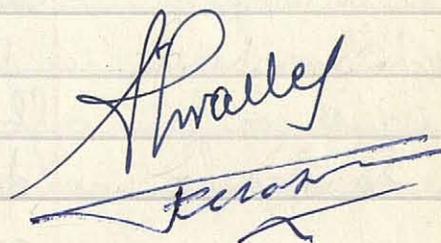
examine personalmente el cuadro de referencia y recabe la opinión de técnicos competentes a fin de que la Corporación Municipal pueda decidir lo que estime más conveniente.

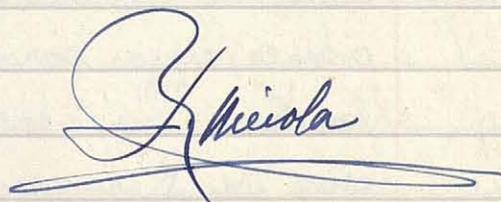
Finalmente y a preguntas del Sr. Alcalde acerca de como está la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, contesta el Sr. Interventor que puede avanzar que existirá un superavit de 553.000 ptas..

Se acuerda el enterado de la Memoria de los Servicios prestados durante el año 1961 por los Servicios Veterinarios (segunda plaza) en la que detallan el número de establecimientos inspeccionados, así como las cantidades de pescado, aves, leches y frutos y verduras que así mismo han sido objeto de inspección, cuya memoria ha sometido a la Comisión Permanente el Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas treinta minutos. De ella extendiendo la presente acta; certifico.

A stylized signature in blue ink, appearing to read 'Mahanamas'.

A stylized signature in blue ink, appearing to read 'A. Valle'.

A stylized signature in blue ink, appearing to read 'G. Meola'.